

Sesion 13.^a extraordinaria en 10 de noviembre de 1916

PRESENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba un proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de La Union para contratar un empréstito.—Se aprueba un proyecto de lei que declara que la comuna de Antofagasta está incluida entre las que deben pagar el impuesto adicional fiscal sobre haberes.—A petición de algunos señores Senadores se acuerda preferencia para diversos proyectos.—El señor Edú denuncia algunos abusos cometidos en las inscripciones electorales de la comuna de Cabrero, i hace indicación, que es aprobada, para que se oficie sobre este asunto a los señores Ministros del Interior i de Justicia.—El señor Walker, modificando una proposición anterior del señor Claro, formula una indicación para ampliar el plazo reglamentario para la discusión de los presupuestos.—Usa de la palabra sobre este asunto el señor Lazcano.—Se suspende la sesión.—A segunda hora, continúa la discusión del proyecto sobre descuento en el sueldo de los empleados públicos, i usan de la palabra los señores Valdes Vergara i Alessandri don José Pedro.—Se constituye la Sala en sesión secreta para tratar de un mensaje de S. E. el Presidente de la República que solicita el acuerdo del Senado para conceder algunos ascensos en la Armada.—Se levanta la sesión.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos Barros E. Alfredo
Alessandri Arturo Bascuñan S. M. A.
Alessandri José Pedro Besa Arturo

Bruna Augusto	Oliva Daniel
Bórges Gregorio	Ovallo Abraham
Claro Soler Luis	Reyes Vicente
Correa Ovalle Pedro	Salinas Manuel
Felhenique Joaquín	Tocornal Ismael
Felú Daniel	Urcuña Miguel
Figueras Joaquín	Urrejola Gonzalo
García de la H. Pedro	Valdes Valdes Ismael
Gonzalo Anjel	Valderrama José M.
Lazcano Fernando	Valdes V. Francisco
Letelier Silva Pedro	Varas Antonio
Mac Iver Enrique	Walker Martínez J.
Montenegro Pedro N.	Yañez Eliodoro
Ochagavía Silvestre	

Municipalidad de La Union

El señor **Charme** (Presidente).—En conformidad a un acuerdo anterior, corresponde tratar de la solicitud de la Municipalidad de La Union, que pide la autorización necesaria para contratar un empréstito.

Se van a leer los antecedentes.

El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Gobierno, que termina proponiendo el siguiente proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribución que le confiere el artículo 60 (59) de la lei orgánica de Municipalidades, autoriza a la Municipalidad de La Union para contratar un empréstito hasta por quince mil pesos, que deberán destinarse a la terminación de los trabajos de varias calles nuevas i del edificio del Matadero, sus instalaciones, corrales i cercos, i a la reparación de los caminos públicos de la comuna.

En conformidad al inciso 3.º del artículo citado, las amortizaciones deberán extinguir la deuda en el plazo de veinte años a lo mas».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Entre los antecedentes de este proyecto hai un acuerdo adoptado por la misma Municipalidad, en el cual se establece la manera de amortizar este empréstito.

La Municipalidad acordó la amortización pagando diez mil pesos en el año próximo i cinco mil pesos en el año 1917. De manera que sería conveniente fijar en el proyecto de autorización del empréstito una forma mas rápida de amortización, porque la facultad para amortizar ese empréstito en veinte años, como se establece en este proyecto, es mas de lo que pide el interesado mismo, i haré mas difícil obtener el dinero.

En consecuencia, propondría la forma de amortización que indica la Municipalidad.

El señor **Walker Martínez**.—¿A cuánto asciende el presupuesto de esta municipalidad?

El señor **Claro Solar**.—Solo la contribución de haberes se calcula en cuarenta mil pesos al año.

El señor Secretario podría leer la parte de la solicitud referente a la amortización.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«4. Las amortizaciones hasta total estincion de la deuda se pagarán en la siguiente forma:

a) Diez mil pesos durante el año 1916, con cinco mil pesos que consulta el presupuesto en el ítem destinado a la terminación de las obras e instalación del Matadero i con cinco mil pesos provenientes de la mayor entrada que habrá fuera de presupuesto por contribución de haberes i deudores morosos;

b) El saldo de cinco mil pesos se pagará en 1917, consultando en el presupuesto de ese año la correspondiente partida.»

El señor **Claro Solar**.—Creo que debe aprobarse esta forma de amortización porque, en realidad, la Municipalidad pide que se le permita contratar esta deuda para anticipar la terminación de ciertas obras, para las cuales tiene consultados diez mil pesos en el presupuesto del año próximo.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión el proyecto con la modificación indicada por el honorable Senador de Aconcagua.

Oírezo la palabra.

Si no hai oposicion se dará por aprobado en esa forma.

Aprobado.

Contribucion de haberes en Antofagasta

El señor Secretario da lectura al oficio de la Cámara de Diputados con que remite aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Declárase que la comuna de Antofagasta está comprendida en la clasificación hecha en el inciso 2.º del artículo único de la lei número 2,988, de 1.º de marzo último, i, en consecuencia, el impuesto adicional fiscal será de dos por mil.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

El señor **Brona**.—Voi a permitirme decir dos palabras para dar una breve esplicacion sobre el alcance de este proyecto.

La comuna de Antofagasta comprende tres secciones, que son la ciudad de Antofagasta, Mejillones i el distrito salitrero de Aguas Blancas. Hace tiempo se autorizó a la Municipalidad para contratar un empréstito hasta por la suma de doscientas mil libras esterlinas, con el objeto de atender a la pavimentación, alcantarillado i obras de higiene de la ciudad. Se dió autorización, al mismo tiempo, para cobrar un impuesto sobre haberes de cinco por mil.

Ultimamente, con motivo del cobro de la contribucion fiscal de haberes, se hizo la declaracion de que la ciudad de Antofagasta pagaria el dos por mil, en vez del cuatro que se paga en otras partes, pero, no se hizo escepcion alguna respecto de los distritos de Mejillones i Aguas Blancas, que están tambien afectos al pago del impuesto del cinco por mil. De esta manera existe la anomalia de que la ciudad de Antofagasta, que recibe todos los beneficios del empréstito, está pagando una contribucion de siete por mil, mientras que Mejillones i Aguas Blancas, que no los reciben sino indirectamente, están pagando una contribucion de nueve por mil. El proyecto en debate tiende a dejar todos los distritos en las mismas condiciones respecto al pago del impuesto.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, daré por aprobado el proyecto en jeneral i particular a la vez.

Aprobado.

Ascenso en la Armada

El señor **Charme** (Presidente).—El honorable señor Ministro de Guerra me ha pedido que haga indicacion en su nombre a fin de que el Senado se constituya en sesion secreta a segunda hora con el objeto de pronunciarse sobre un mensaje de S. E. el Presidente de la Republica, relativo a conceder un ascenso en la Armada.

Deje formulada esta indicacion en nombre del señor Ministro.

Ausilios a la industria salitrera

El señor **Claro Solar**.—Deseo pedir a la Mesa que tenga a bien dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole los antecedentes que haya tenido en vista para dictar un decreto que manda entregar de los fondos concedidos para ayudar a la industria salitrera, una suma destinada a fines distintos de los contemplados en la lei que autorizó estos anticipos.

En el fondo, la cuestion es ésta: segun tengo entendido, por el decreto en referencia, con la simple apariencia de reglamentar la aplicacion de la lei que concede fondos para mantener la industria salitrera en actividad, se ha concedido dinero para establecer nuevas oficinas, siempre que se pueda contar con la garantía que proporciona el salitre producido. Aquella lei tuvo por objeto dar una proteccion para mantener en trabajo las oficinas existentes, proporcionando los fondos necesarios para pagar los operarios, contra garantía del salitre elaborado.

Como creo que la lei sobre proteccion a la industria salitrera no ha constituido en un Banco al Ministerio de Hacienda para que haga concesiones de préstamos a los industriales, deseo conocer los antecedentes para cerciorarme del espíritu que tiene la medida dictada por el Ministerio. En caso que mis presunciones fueran confirmadas, consideraria de mi deber formular una interpelacion al respecto.

Ferrocarril longitudinal

El señor **Claro Solar**.—Voi a permitirle ahora formular una indicacion, que espero merecerá la aprobacion del Honorable Senado.

Con motivo de la entrega al Estado de la seccion sur del longitudinal, está actualmente haciéndose la explotacion de esta línea por

cuenta directa del Estado; pero, los empleados que en ella trabajan están en una situacion desventajosa respecto de los empleados de las demas secciones, por cuanto no gozan de los beneficios que estableció la lei de Caja de Retiro para los empleados de los ferrocarriles.

El Gobierno presentó un mensaje con fecha 2 de octubre haciendo estensivas las disposiciones de que ella habla a estos empleados especiales. Como creo que este asunto no encontrará resistencias de parte de nadie, pediria que se tratara de él en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion próxima.

En este mismo orden de ideas, desaria que se tratara en seguida del proyecto en virtud del cual se entrega la seccion de Calera a Cabildo al ferrocarril longitudinal norte, porque hoy dia, en la forma en que se está administrando este ferrocarril, se impone un trasbordo para movilizar la carga de la seccion sur a la seccion norte, lo que es un absurdo, porque los fletes resultan gravados con un recargo considerable.

El señor **Quarello**.—Respecto de la segunda indicacion formulada por el honorable Senador de Aconcagua, me permitira rogar a Su Señoría que defiriera por ahora su peticion, por los motivos que espondió brevemente. El problema de unir la seccion de Calera a Cabildo al ferrocarril longitudinal norte, es un asunto que necesita ser estudiado por el Consejo de los Ferrocarriles en lo que se refiere al trasbordo. Actualmente, éste se hace en la estacion de Calera, habiéndose presupuesto la suma de noventa mil libras para adquirir elementos de trasbordo i los terrenos que sean necesarios. Yo creo que aun esta cantidad va a resultar insuficiente para establecer este servicio, i la razon es ésta: no hai en Calera terreno para hacer una estacion de trasbordo. Además, no hai que tomar solo en cuenta el movimiento actual de esa seccion sino que es menester pensar en que el ferrocarril longitudinal se va desarrollando poco a poco i, por consiguiente, debemos contemplar las necesidades futuras de esta línea.

He tenido oportunidad de conversar con el Director de los Ferrocarriles sobre el particular, i este funcionario, que es muy competente en estas cuestiones administrativas, ha encontrado fundadas mis observaciones. La estacion de trasbordo deberia hacerse en Artificio o en Nogales, donde la Empresa podria encontrar en buenas condiciones los terrenos necesarios para establecer dicho servicio.

Creo, pues, que no debemos despachar el proyecto en cuestion sin tomar en cuenta

previamente el desarrollo del tráfico en la sección, i sin arbitrar medidas en el sentido de que la estación de trasbordo se haga con el menor sacrificio posible.

Pido, por lo tanto, al honorable Senador de Aconcagua que tenga la bondad de aplazar este asunto para otra sesión, a fin de dar tiempo para que el señor Ministro i el Consejo de Ferrocarriles puedan estudiarlo.

El señor **Claro Solar**.—No tengo inconveniente en aceptar el temperamento que insinúa el honorable Senador de Valparaíso; pero, en realidad, no se trata por el momento de resolver el punto preciso donde deba hacerse el trasbordo, sino que se trata sencillamente de una cuestión de buena administración. La sección de Calera a Cabildo está actualmente entregada a la Dirección Jeneral de los Ferrocarriles, i existe una administración semanal respecto a la longitudinal norte. El punto donde deba hacerse el trasbordo es asunto que no está consultado en el proyecto, pues se trata de la simple entrega de esa línea a la sección norte del longitudinal.

El señor **Guacello**.—Pero verificada la entrega, resultará que la Empresa de Ferrocarriles no podrá hacer obra alguna de la Calera al norte, o mas bien dicha, mas allá del río Aconcagua.

Por otra parte, hasta donde debe llegar la jurisdicción del ferrocarril longitudinal i dónde termina la del ferrocarril central? Este es un punto que debe resolverse de parte de un estudio o tráfico i danno de las conveniencias públicas, i no de fijar i de hacer en la práctica por medio de la entrega del ferrocarril de la Calera a la sección norte del longitudinal. Como he dicho, he hablado sobre esto con el Director de los ferrocarriles, que es persona que tiene muy buen ojo para resolver i comprender desde el primer momento el alcance de estas medidas administrativas, i me ha manifestado que hai dificultades que hacer i necesidad de estudiar el problema antes de resolverlo. Pero lo que es un hecho real, que no admite discusión, es el mayor valor de los terrenos en la estación de la Calera, punto donde parece que va a hacerse el trasbordo, en relación a lo que valen al otro lado del río Aconcagua. En el primer caso la Empresa tendrá que pagar diez, veinte o mas pesos por metro, en tanto que en el segundo no pagaría mas de un peso o talvez veinte centavo.

Como no está presente el señor Ministro del ramo, yo entrego estas observaciones al criterio de mis honorables colegas, especialmente de aquellos que forman parte del Consejo de Ferrocarriles, para que se sirvan to-

marlas en cuenta. Si se las atiende, creo que se hará un bien; si no, yo habré salvado mi responsabilidad i cumplido mi deber.

Termino, pues, insistiendo en la conveniencia de postergar la discusión del proyecto si quiera por algunos días.

El señor **Claro Solar**.—Podría postergarse hasta la sesión del lunes próximo.

El señor **García de la Huerta**.—Yo participo de las opiniones del honorable Senador de Aconcagua, i creo que los inconvenientes que ha espuesto el honorable Senador de Valparaíso podrían estudiarse i resolverse en los días de esta semana.

Entretanto, se pediría la inclusión del proyecto en la convocatoria, pues se me ha dicho que no está incluido.

Inscripciones electorales en Cabrero

El señor **Feliú**.—Deseo llamar la atención del Senado i especialmente de los señores Ministro del Interior i de Justicia, acerca de un asunto de bastante gravedad que ha ocurrido durante las inscripciones electorales en la comuna de Cabrero, en la provincia de Concepción.

El señor **Alessandrini** (don Arturo).—Con el permiso del señor Presidente i con la venia del honorable Senador de Concepción desearia preguntar a la Mesa si el proyecto de acuerdo formulado ayer por el honorable Senador de Aconcagua está en segunda discusión.

El señor **Charne** (Presidente).—Quedó ayer para segunda discusión.

El señor **Alessandrini** (don Arturo).—¿Entonces hoy se podrá usar de la palabra sobre este asunto?

El señor **Charne** (Presidente).—Sí, señor.

El señor **Feliú**.—Con fecha 6 de noviembre el honorable Diputado señor Zenon Urrutia Mañazo recibió el siguiente telegrama:

«Cabrero, 6 de noviembre.—Señor Zenon Urrutia Mañazo.—Cámara de Diputados.—Santiago»

Miembro radical de la Mesa inscriptora denuncia a usted incorrección de su funcionamiento. Don Alberto Collao dice ser dueño absoluto de ella, no permitiéndolo inscribirse a mas de cien de los nuestros. A uno que consiguió entrar, Jorge Stoessel, le dió de bofetadas arrojándolo de la sala Pido garantías para mí i los nuestros.—*J. del Pino*.

El señor Urrutia Mañazo conferenció con el señor Ministro del Interior, i el señor Ministro impartió órdenes a Concepción para que

el señor Intendente mandara un delegado a la mesa inscriptora, a fin de corregir los abusos denunciados. Pero despues de esto, el señor Urrutia Manzano ha recibido con fecha de ayer el siguiente telegrama:

«Cabrero, 9 de noviembre de 1915.—Señor Zenon Urrutia Manzano.—Cámara de Diputados.—Santiago.—Registros completos lénos. Actas ninguna firmada por mí por irregularidades.—*José del Pino*».

De manera que, a pesar de los reclamos hechos porque no se permitia que los miembros de otros partidos que los que estaban representados en la junta inscriptora se acercaran a la mesa a fin de cumplir con el deber de inscribirse en los registros electorales, se ha llevado el abuso hasta el extremo inculcable de dar por terminadas las inscripciones con fecha 9 del mes en curso, siendo que debían terminar el 20.

Es éste un atropello digno del mas enérgico vituperio, i creo que bien vale la pena llamar la atencion de los señores Ministros del Interior i de Justicia para que tomen medidas tendientes a corregir estos abusos i a hacer que continúen las inscripciones hasta completar el plazo legal.

Como la junta inscriptora de aquella comuna no da garantías de ningún jénero i está dispuesta a atropellar la lei i el derecho de los ciudadanos que desean inscribirse, me permito pedir al Senado que acuerde dirijir oficio al señor Ministro del Interior haciéndole la atencion hácia estos hechos, a fin de que a su vez ordene a las autoridades administrativas de Concepcion que, dentro de los límites en que puedan ejercer su accion en conformidad a la lei, tomen las medidas que estimen convenientes a fin de hacer cesar estos atropellos; i que a nombre del Senado también se dirija oficio al señor Ministro de Justicia con el objeto de que pida a la Ilustre Corte de Apelaciones de Concepcion que a la brevedad posible designe a uno de sus Ministros para que se traslade a aquel punto, inicie un sumario i aplique la sancion legal correspondiente a los que se hayan hechos reos de estos delitos.

Segun entiendo, el juez letrado a quien corresponde ejercitar su accion en este caso no da garantías de ningún jénero a las personas que se quejan de estos procedimientos, de manera que es menester designar un funcionario judicial de mayor categoria i respetabilidad a fin de que inicie el sumario respectivo.

Creo que, dada la gravedad de este asunto i la honorabilidad i seriedad de las personas que han denunciado estos hechos, bien valdria la pena que estos oficios se dirijieran, no

a nombre del Senador que habla, sino a nombre del Senado. Pero si no se estimara necesario hacerlo así, pediria a la Mesa que los dirijiera a mi nombre.

Ferrocarril longitudinal

El señor **Correa**.—Las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Valparaiso para pedir que se postergue la discusion del proyecto que entrega el ferrocarril de Calera a Cabildo a la Administracion del ferrocarril longitudinal norte, merece una breve contestacion.

La cuestion relativa a si el trasbordo de la carga de la línea central que debe seguir viaje por el citado ramal debe hacerse en la estacion de Calera o en la de Artificio es de carácter administrativo. Yo no veo el objeto de determinar en la lei la estacion en que deba hacerse el trasbordo i ejecutar tales o cuales instalaciones. Esa es materia que debo dejarse a la resolucion del Consejo de los Ferrocarriles, que para el efecto se pondria de acuerdo con la Administracion del ferrocarril longitudinal.

No hai, pues, necesidad de postergar la discusion del proyecto que entrega la seccion de Calera a Cabildo a la seccion norte del ferrocarril longitudinal, de la cual debe formar parte por razon natural. Esta es una medida que se impone por la fuerza de las cosas, i aquella otra es una medida de carácter administrativo que no tiene cabida en la lei.

Espero que estas observaciones muevan al honorable Senador por Valparaiso a retirar su peticion de que se postergue la discusion del proyecto que dispone que la seccion del ferrocarril de Calera a Cabildo pase a depender de la Administracion del ferrocarril longitudinal norte.

El señor **Guarello**.—Yo accederia gustoso a la peticion que formula el honorable Senador, si no fuera que desgraciadamente parece que no se ha dado a entender.

Por lo que veo, se está confundiendo la cuestion relativa al trasbordo en Calera de la carga para el ramal a Cabildo con una cuestion de carácter administrativo que debe resolver el Consejo de los Ferrocarriles.

¿Hasta dónde va a llegar la red central? ¿Debe limitarse sencillamente a Santiago i Valparaiso, pasando por los linderos de la trocha ancha, o debe tomar también esta otra línea, este ferrocarril de circuito auxiliar de la línea central? Esta es la cuestion.

Si yo no hubiera visto dificultades de ningún jénero, no habria hecho estas observacio-

nes; pero veo que las dificultades han de venir, i que despues va a resultar, so protesto de que la seccion de Calera a Cabildo está entregada al lonjitudinal norte, que cuando la Empresa de los Ferrocarriles quiera desarrollar su estacion de trasbordo, tendrá que pagar ciento cincuenta o doscientos pesos por metro en Calera i desembolsar dos o tres millones de pesos.

Discusion de los presupuestos

El señor **Lazcano**.—Estimo muy oportuna la pregunta que hace un momento dirijió a la Mesa el señor Senador por Tarapacá, para saber en qué situacion se encuentra el proyectado de acuerdo que formuló Su Señoría en la última sesion, modificado por el honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar; porque como este proyecto se ha estimado, por los que tomaron parte en el debate, de una gravedad extraordinaria, casi como un golpe de Estado, yo, que acostumbro, cuando doi voto favorable o adverso en un asunto de importancia, espresar las razones en que se funda mi voto, no querria que, ocupados de otras materias, llegara el final de la primera hora de esta sesion, i que silenciosamente diéramos nuestros votos. Reglamentariamente, segun mi manera de entender el Reglamento, este asunto, producido en la primera hora de la última sesion, i habiéndose pedido segunda discusion para él, debe terminar i votarse en la primera hora de la presente sesion. Por eso, vuelvo a repetir, no desearia que llegase el final de esta primera hora i me encontrase yo, reglamentariamente, con un candado en los labios para espresar los fundamentos de mi voto.

El señor **Claro Solar**.—El acta que se lee aquí, en medio de la conversacion de los primeros momentos, no se oye muchas veces, i esto me ha sucedido a mí hoi con la lectura del acta de la última sesion.

Por eso he pedido al señor Secretario la redaccion con que aparece en dicha acta el incidente sobre la peticion de segunda discusion hecha por el señor Senador por Maule. Está allí consignada esta peticion, i recordará el señor Presidente que, por mi parte, me apresuré a decir a Su Señoría que aceptaba la segunda discusion i que el Senado debía acceder a los deseos manifestados por el señor Senador por Maule, de tomar parte en el debate; nadie hizo objecion a esto. Sin embargo, el acta termina diciendo: «Sin adoptarse resolucion sobre este punto, se suspendió la sesion.»

En realidad, creo que quedó acordada de

hecho la segunda discusion en conformidad al artículo 54 del Reglamento. Esto es lo que habo en la primera hora de la última sesion, i por eso creo que no es necesario resolver ahora si está o nó en segunda discusion el proyecto de acuerdo, puesto que reglamentariamente lo está.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿Qué dice el acta?

El señor **Secretario**.—El acta dice: «Habiendo llegado al término de la primera hora, el señor Besa p de que los proyectos de acuerdo queden para segunda discusion.

Si se pronunciase la Sala acerca de esta proposicion, se suspendió la sesion.»

El señor **Lazcano**.—Conforme al artículo 54 de nuestro Reglamento, no habia necesidad de pronunciamiento ninguno, porque es el Reglamento el que se pronuncia.

El señor **Barros Errazuriz**.—Nuestro Reglamento es distinto del de la Cámara de Diputados: allá se concede la segunda discusion por el solo hecho de pedir la un Diputado, aquí debe ser acordada por el Senado.

Si se hace una indicacion en la primera hora para la segunda discusion de un asunto, debe votarse ese mismo dia; de manera que esta indicacion del honorable Senador por Maule debió votarse. Como no se ha hecho eso, yo pido el cumplimiento del Reglamento.

El señor **Claro Solar**.—El artículo 54 de nuestro Reglamento, dice... «Trascurrido ese tiempo (el de los incidentes) se cerrará el debate i se votarán todas las indicaciones de orden o procedimiento, salvo que la Cámara acuerde segunda discusion, en cuyo caso se votará en la primera hora de la sesion siguiente.»

Así, pues, el proyecto de acuerdo debió votarse en la sesion pasada, si no se hubiera acordado la segunda discusion. El hecho de que no se votara entónces prueba que quedó para segunda discusion.

El señor **Walker Martínez**.—Yo pedí la palabra cuando vi que se iban produciendo incidentes que nos alejaban del asunto en debate, asunto que debe tratarse con latitud, como lo ha dicho el honorable Senador de Curicó; i la pedia precisamente para fundar mi voto en la indicacion del honorable Senador de Aconcagua, que quedó para segunda discusion.

Tenia la certidumbre de que estamos en la segunda discusion, porque ayer debió votarse la proposicion, conforme al Reglamento, o quedaba para segunda discusion; pero en ningun caso podia continuar hoi en primera discusion.

La proposicion del honorable Senador de

Tarapacá estaba en distinta situación, porque antes de ponerse en votación, el señor Monte-negro se anticipó a pedir que la votación quedara «para mañana», derecho que puede ejercer en el momento de la votación. Pero vino después la proposición del señor Senador de Aconcagua, i el señor Besa pidió segunda discusión, que fué acordada tácitamente por unanimidad.

No podía quedar sin resolución una indicación formulada a primera hora, porque las indicaciones de orden que se proponen en ese tiempo deben resolverse en el momento en que se pasa a la segunda hora, salvo que queden para segunda discusión. Si ayer no se votó el proyecto de acuerdo, fué porque se acordó por unanimidad que quedara para segunda discusión.

El señor **Barros Errázuriz**.—Entonces está equivocada el acta. Yo también estaba en la misma ocurrencia de que se había acordado la segunda discusión, pero me he atendido a lo que dice el acta.

El señor **Walker Martínez**.—Pero en ningún caso puede haber cuestión sobre este punto. Un asunto extraño a la orden del día tiene su término en la misma sesión en que se promueve, salvo que quede para segunda discusión. Eso es lo que dice el Reglamento: o se vota, o queda para segunda discusión.

Debo recordar todavía este hecho: cuando se pidió i se acordó segunda discusión para el proyecto de acuerdo, alguien dijo: «Entendiéndose que se votará mañana, a las cuatro i media». Yo observé que nó, porque la proposición que ha quedado para segunda discusión tiene que seguir tratándose en la sesión siguiente, i el derecho que tiene cada Senador para pedir que la votación tenga lugar en la sesión siguiente subsiste en todas sus partes en la segunda discusión. Por esto algunos de nuestros honorables colegas han pedido sesión para el día de mañana, previendo el caso de que se pida hoy que la votación quede para mañana.

Pero voy a mi objeto. Yo no vengo a renovar cuestiones reglamentarias, que son siempre enojosas i que nos distraen demasiado. Al contestar yo en la sesión anterior las observaciones del honorable Senador de Tarapacá, el honorable Senador de Aconcagua refutó mis observaciones, aunque concluyó por aceptar el temperamento que yo insinuaba. Su Señoría sostuvo que, en virtud de la lei del 84, era imposible que hubiera discusión de los presupuestos si no estaban informados por la Comisión Mista.

No quiero volver sobre los argumentos de

Su Señoría. Mi deseo es conciliar las opiniones. Yo no puedo destituir quiénes de mis honorables colegas tienen en esto un propósito político ni quiénes tienen solo un propósito administrativo; pero, como yo obro dentro del propósito administrativo, he traído una indicación de conciliación, por decirlo así, en la parte que a todos nos afecta, ya que todos tenemos parte en la Administración.

¿Qué desea el honorable Senador de Aconcagua con su indicación? Que haya un plazo suficiente para discutir los presupuestos. ¿Qué han objetado otros Senadores? Que por medio de esta postergación de la discusión se dejaría al país sin presupuestos i sin administración durante algunos meses. Se ha dicho—lo que yo no creo—que este es un resorte político a fin de obtener del Gobierno ciertas concesiones. Pero ¿acaso no saben mis honorables colegas que la mayoría tiene muchos medios de ejercer presión sobre el Gobierno, sin necesidad de complicar con la política el manejo de los negocios públicos, los intereses generales del país, que afectan a todos los hombres i a todos los partidos?

La indicación conciliadora que yo presentaría tiene por resultado prorrogar por treinta i cinco días la discusión de los presupuestos. El honorable Senador por Aconcagua pedía solo treinta días, de modo que mi proposición consulta más de lo que piden los mismos interesados.

Hai una manera sencilla de resolver esta dificultad: ¿Por qué no procedemos en el Senado con la misma elevación patriótica i los buenos propósitos administrativos que hemos tenido los miembros de la Comisión Mista? ¿Por qué los diez Senadores que formamos parte de ella no procedemos aquí con el mismo criterio que allá? ¿Qué hicimos en la Comisión cuando nos encontramos con la dificultad de que faltaban veinte millones de pesos en el cálculo presentado por el señor Ministro para saldar los gastos del año entrante? Optamos por el procedimiento de despachar el presupuesto del Ministerio de Hacienda, que en su mayor parte consulta ítem para gastos fijos, para el pago de obligaciones ineludibles, como las deudas públicas.

Así cumplíamos con el Reglamento, i no hacíamos perder sus plazos al Congreso, mientras esperábamos que él se pronunciara sobre el proyecto de contribución de haberes i sobre el de reducción de sueldos a los empleados públicos.

Pues bien, ¿no es posible que discutamos nosotros el presupuesto de Hacienda en los días que faltan para el 15 de noviembre, i que

lo despachamos dentro de ese plazo, reuniéndolos diariamente, si es necesario? Se trata de un presupuesto sencillo, i mas sencillo que para nadie, para el honorable Senador de Tarapacá, *leader* de este debate político. Su Señoría Sr. Ministro de Hacienda hace dieciocho meses, presentó al Congreso el penúltimo presupuesto de Hacienda, conoce a fondo la materia i en este caso no podría decir que lo hacemos proceder con la ligereza con que ya tres veces nos ha dicho que procedemos al discutir los leyes.

Repito, entónces, ¿por qué no acordamos sesiones diarias desde hoy hasta el 15, para despachar el presupuesto de Hacienda, i prorrogamos en seguida por treinta días el plazo para cerrar la discusión de los demas presupuestos? Muchas veces la discusión del presupuesto de Hacienda ha demorado ménos de cinco días, a veces ha sido despachado en una sesion, de modo que el plazo que propongo es mas bien largo que reducido.

Como considero que el temperamento que he indicado no tiene inconvenientes i merecerá la aprobación de mis honorables colegas, me permito hacer indicacion para que celebremos sesiones diarias hasta el quince del presente, destinadas a la discusión del presupuesto de Hacienda, i prorrogamos hasta el quince del mes próximo los plazos para discutir los presupuestos correspondientes a los demas Ministerios.

Razono en el derecho, como lo recuerdo ayer cuando me ocupé de Senador por áncagua hizo su indicacion, para proponer el aplazamiento de la discusión. Mas la indicacion vino a regularse el debate. Yo mismo he hecho uso de este derecho en una ocasion en que los presupuestos no habian sido discutidos, i pedí el aplazamiento, con el cual no contaba con una mayoría política que me apoyara; pero, al pedir el Ministro de Hacienda de esa época, don Rafael Sotomayor, se acordó a aceptar el aplazamiento, en vista de la justicia de mis otras indicaciones.

El honorable señor Valdés Vidales propuso una vez un temperamento parecido a éste, e fijar cierto plazo para clausurar la discusión; pero, predominó la idea de aplazarla indefinidamente, lo que se hizo dentro de la cordialidad i con el propósito de discutir los presupuestos con ánimo administrativo, como ha ocurrido siempre en el Senado. Se aplazó con buen espíritu i de con un acuerdo la discusión, i no hubo dificultades.

Pero ahora el caso es muy distinto; ahora hai una lucha política que divide profundamente a los partidos. Sin embargo, no creo

que sea oportuno ni conveniente mezclar con esta lucha una cuestion administrativa como es el despacho de los presupuestos. Por el contrario, creo que debería llevarse esa lucha al terreno de los principios, sacándola de estas encarrujadas; creo que todos debemos velar por que se respeten las restricciones reglamentarias que tienden a impedir las obstrucciones.

Con mi indicacion se obtiene el propósito de los que quieren que la discusión de los presupuestos sea amplia, a la vez que con la aprobación del presupuesto de Hacienda, que es sencillo, se evitan los obstáculos i la demora que pueden entorpecer la accion de la Cámara de Diputados. Porque no basta que nosotros no obstruyamos, es necesario que no demos pretexto para que se obstruya en la otra Cámara.

Pero si en realidad se trata de una cuestion política, pregunto yo ¿contra quién iria el voto del Senado? No puede ser contra un Ministro que no existe.

¿Seria contra el Presidente de la República? Se acordó ayer lo anunció el año 91. Pero entónces fué la mayoría del Congreso, una gran mayoría en ambas Cámaras la que dijo: aplazamos el despacho de los presupuestos hasta que se nombra un Gabinete que nos inspire confianza.

I cuando el Presidente de la República por medio del señor Arzobispo de Santiago entró en tratos con el Congreso, no se le exigió el nombramiento de un Consejo de Estado, no se le pedian tampoco las personas que habrian de componer el Ministerio; se le pidió solamente el nombramiento de un Gabinete que diera garantías.

Así fue como se acordó para organizador del Ministerio primero al señor Covarrubias i despues al señor Prats, sin que se supiera a quénes habian de dar el voto. Esta es la mejor manera de la revolacion que se hizo cuestion de personas, sino de principios.

Por fin a se habla ahora de dar vuelta el manubrio i de oprimir el boton que haga obtener un Consejo de Estado. Pero no creo yo que pretenda el Senado por medio de este proyecto de acuerdo obtener el nombramiento de uno de los Consejeros de Estado cuya designacion es privativa del Presidente de la República.

En otros tiempos los once consejeros eran elejidos por el Ejecutivo. Mas tarde la reforma constitucional entregó al Congreso la eleccion de seis consejeros i dejó al Presidente de la República el nombramiento de los cinco restantes. Pretender ahora imponer al Presi-

dente de la República la designación de personas determinadas para esos cargos, tratándose de arrebatarle la facultad constitucional de designar a los consejeros de su elección, es un verdadero atentado contra la Constitución de la República. Esto es echar mano de un arma vedada, que puede volverse más adelante contra los mismos que hoy la esgriman.

Dentro del sistema que se pretende implantar ¿habría podido el honorable Senador de Aconcagua formar parte por tantos años del Consejo de Estado? Pero digo más ¿habría un hombre de cara blanca en el país que aceptara el puesto de Consejero de Estado, de los cinco de nombramiento privativo del Presidente de la República, cuando el nombramiento se debiera a una presión extraña, i sin que el nombrado sea amigo ni partidario del Presidente de la República?

Por esta, yo descarto la cuestión política, creo que éstas son apreciaciones callejeras, i que si la primera indicación que aquí se hizo se revistió de caracteres políticos, fué debido a acentos de improvisación. Así como esa indicación fué modificada luego por un señor Senador que ha dado prueba de apreciar e independencia de criterio las cuestiones que afectar a la vida jeroal del país, separándose de la política, creo que ha de encontrar acogida en el Senado la indicación que yo propongo, para que se acuerde en cinco días a la discusión del presupuesto de Hacienda i se prerrogue a las Cámaras treinta el plazo para la discusión de las reformas presupuestas.

De esta manera no se perturba la administración pública, i los negocios que afectan a la nación entera corren tranquilamente sus cauces por los canales.

Ahora, si no esquivos i si en el fondo hai una cuestión política, por lo ménos habré cumplido yo con un deber al hacer la indicación que he propuesto al Senado.

El señor **Lazcano**.— Siempre es sin duda una proposición conciliadora, como ha llamado el señor Senador por Santiago a la que ha mandado a la Mesa. Creo que en esta Sala se habla mucho que no desearia vivamente afirmar con su voto una proposición de esa clase.

Pero el honorable Senador por Santiago olvida cuál es la verdadera situación en que hoy nos encontramos respecto a la Ley de Presupuestos. Uno de los fundamentos que hai para aprobar la indicación del señor Senador por Tarapacá es precisamente el siguiente: medidas gravísimas que afectan a la situación económica del país, propuestas como indispensables, se pide que el Senado, sin estudiar esas medidas excepcionalmente dolo-

rosas, las acepte sin el conocimiento debido, i en estudio las como es del caso. Si aprobamos la Ley de Presupuestos antes de saber con qué recursos contamos para hacer frente a los gastos, después cuando llegue el momento de considerar esos impuestos gravosísimos, se dirá que tales impuestos son indispensables, que si no se aprueban se rompe el equilibrio, que los recursos ya están determinados i no es tiempo de volver atrás.

¿Cómo el señor Senador por Santiago, varado parlamentario, hombre que destina gran parte de su tiempo al estudio de las cuestiones que se debaten en el Senado, procediendo con el mayor patriotismo, hasta descuidar sus negocios i sacrificar su salud; cómo Su Señoría no se coloca en la verdadera situación en que nos encontramos i a que ha llegado el país a causa de la guerra europea, que ha perturbado nuestras finanzas, que nos ha obligado a usar de los recursos especiales destinados a adquisición de buques, a mejoramiento de puertos i a otras obras, para poder atender los gastos ordinarios de la nación?

Cuando se trata de estudiar el presupuesto para 1916 nos encontramos con que esa fuente de entradas extraordinarias está completamente agotada, i que no hai otro recurso a que acudir que los dolosísimos impuestos sobre la renta i sobre los sueldos de los empleados públicos, que el varón el hombre a muchos ojos. Todo esto con la circunstancia agravante de que ninguno ha declarado un hombre especialmente conocedor de nuestras finanzas, el honorable Sr. Valdes Vergara, simplemente con poner orden en nuestras finanzas, en la propia materia el déficit fiscal, i en imponer gravámenes i sacrificios tan onerosos a los contribuyentes i a los empleados públicos.

No es aceptable que cuando un problema tan difícil está sometido al estudio i consideración del Congreso, se nos pida que lo resolvamos lijeronamente, sin mayor exámen, sin detenernos a considerar si no puede arbitrarse otros medios para aliviar la situación.

Es tan laudable es, sin duda alguna, la proposición que acaba de hacer el honorable Senador por Santiago, como lo son siempre las proposiciones conciliatorias. El honorable Senador se ha desprendido en este caso, como lo hace siempre Su Señoría, de todo interes partidario, i se ha inspirado solo en el interes del país, tal cual Su Señoría lo entiende. Pero la verdad es que hasta los hombres más inteligentes a veces se perturban, se ofuscan, i yo creo que en el momento actual mi distinguido amigo el honorable Senador por Santiago

no obstante su clara intelijencia, está perturbado en esta materia.

El señor **Walker Martínez**.—Pero advierte Su Señoría que la perturbación consiste en proponer que la discusión de los presupuestos se prorrogue por treinta i cinco días, en lugar de los treinta que fija la indicación del honorable Senador por Aconcagua, que va a votar Su Señoría.

El señor **Lazcano**.—Su Señoría propone celebrar sesiones diarias durante cinco días con el fin de discutir el presupuesto de Hacienda, i prorrogar durante treinta la discusión de los demás presupuestos; pero Su Señoría olvida que tenemos el deber de estudiar la Lei de Presupuestos en conjunto, i si no están sobre la mesa los informes de la Comisión Mista respecto de los presupuestos de todos los Departamentos de Estado, no podemos formarnos concepto cabal de la lei en su totalidad, i, por consiguiente, no estamos habilitados tampoco para votarla en detalle.

No es un simple capricho el que nos mueve a prorrogar la discusión de los presupuestos mientras se presentan los informes de la Comisión Mista acerca de ellos. La lei del 84 dispone que el Presidente de la República enviará los presupuestos al Congreso antes del 15 de junio de cada año, i que deben ser estudiados e informados por una Comisión Mista de Senadores i Diputados. Una vez cumplidos estos requisitos, quedan las Cámaras habilitadas para pronunciarse respecto de ellos con todos los antecedentes necesarios.

Yo pregunto al honorable Senador por Santiago: ¿cómo podrían las Cámaras, sin tener esos informes a la vista, pronunciarse sobre los presupuestos? ¿Acaso esta exigencia de la lei del 84 es cosa secundaria o baladí? Nó, señor; es de la mayor importancia, desde que la lei la impone.

Todas estas obligaciones para la tramitación de las leyes que se imponen al Congreso, se han respetado siempre i tienen grande importancia. Me bastará citar un caso al respecto: la lei sobre pensiones de gracia prescribe que ninguna solicitud sea considerada por el Congreso sin informe de Comisión, i jamás se ha faltado a esta prescripción.

La lei del 84 no es tan terminante en su letra pero establece de una manera que no deja lugar a dudas que sin estar terminado el trabajo de la Comisión Mista, no puede el Senado hacer un estudio de los presupuestos en las condiciones que aquella lei quiso que se hiciese.

Sabido es que las obligaciones de trámites que las Cámaras se imponen en sus reglamen-

tos, no se observan a veces; pero esto se hace solo cuando hai acuerdo unánime, bastando que alguien reclame para que tenga que observarse el procedimiento legal.

¿Cómo podría el Senado, sin tener todos los presupuestos a la vista, pronunciarse sobre el reparto del total de los recursos entre los diversos Ministerios, que la lei ordena que deben hacer el Gobierno i la Comisión Mista de Presupuestos? ¿Con qué antecedentes procedería el Senado? ¿Con solo tener a la vista el presupuesto de Hacienda? Nó, señor. Con un solo presupuesto, con datos truncos, incompletos, ni el hombre mas avisado i perpicaz puede abarcar todos los servicios de la administración pública i resolver que tal o cual cantidad debe asignarse a cada Ministerio. Para hacer esta distribución del total de recursos entre los distintos presupuestos hai que entrar en los detalles de cada uno, tener los antecedentes necesarios para ello.

El señor **Besa**.—En el presupuesto de Hacienda se trata principalmente del pago de obligaciones del Estado, que son fijas e ineludibles.

El señor **Lazcano**.—Pero, entre tanto, no estamos en situación de poder fijar los gastos para cada Ministerio. El Senado no ha podido hasta hoy estudiar los presupuestos, i de eso no es suya la culpa.

No es mi ánimo culpar por esto a la Comisión Mista de Presupuestos. Respeto mucho a esta Comisión; conozco la labor extraordinaria que siempre realiza.

Antes formaba yo parte de esta Comisión, pero hace dos años pedí como un favor al Presidente del Senado que me eximiera de esta carga, porque mis fuerzas flaquean, i mi salud no me permite cumplir en forma conveniente la pesada tarea que corresponde a los miembros de la Comisión Mista de Presupuestos.

Lo repito, está mui léjos de mi ánimo hacer cargo alguno a la Comisión Mista; sin embargo, estoy cierto de que aun el hombre mas retirado de la política, nuestro distinguido colega el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, estará de acuerdo conmigo en que hai ciertos hechos que imposibilitan al Senado i a la Cámara de Diputados para pronunciarse desde luego sobre los presupuestos. Son esas circunstancias desgraciadas las que obligaron a la Comisión Mista a comenzar sus trabajos el 27 de setiembre, siendo que reglamentariamente el Congreso debía ser citado a sesiones extraordinarias antes del 15 de octubre.

¿Podía la Comisión Mista terminar sus labores en el brevísimo espacio de tiempo que media entre una i otra fecha? Indudablemente que nó; i los hechos lo están probando, puesto que hasta ahora no ha podido avanzar gran cosa, i ha quedado detenido su trabajo en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Se ha dicho en este recitado que la Comisión Mista necesita mas antecedentes que los que hoy tiene para proseguir su tarea, que necesita saber en qué forma se despacharán ciertas leyes de recursos, porque ese es un punto de partida indispensable para despachar los presupuestos.

Pues bien, digo yo, si la Comisión Mista no puede proseguir sus labores por falta de datos ¿cómo se quiere que el Senado realice el milagro de despachar los presupuestos sin tener los datos necesarios para formarse un juicio completo sobre el particular, i proceder de manera que queden consultados los intereses del país?

Por mi parte, confieso que no soi capaz de hacer ese milagro, que no otro nombre merecería el hecho de hacer ese trabajo en los pocos dias que nos quedan para discutir los presupuestos.

La proposición que ha formulado el señor Senador por Tarapacá puede darnos resultados favorables bajo cualquier aspecto que se la considere. En primer lugar, obligaría en adelante a la Comisión Mista, no solo a constituirse el 16 de junio, ya que si se constituye i no trabaja, nada se avanza, sino que tambien a seguir reuniéndose para estudiar los presupuestos hasta el 15 de octubre; tendría, pues, cuatro meses para desempeñar la considerable labor que le ha confiado la lei.

Los miembros de la Comisión Mista, en vista de lo que hoy ocurre, cuidarían mucho de no perder un dia de trabajo en el estudio de los presupuestos i, seguramente, éstos estarían informados en lo sucesivo antes del 15 de octubre.

Si no obtuviéramos mas que ese solo beneficio con la indicación que ha formulado el señor Senador por Tarapacá, yo diría que eso solo bastaba para que fuese aceptada.

Se ha recordado que la reforma de nuestro Reglamento fué establecida con el objeto de matar las obstrucciones i que, por consiguiente, no es posible permitir que ahora se pretenda obstruir; necesito contestar este cargo, porque, en realidad, es grave.

Desde luego, conviene establecer que las obstrucciones las ejercen siempre las minorías, jamas las mayorías, porque no se comprende

que una mayoría se suscite dificultades a sí misma.

Sabido es cómo se jeneró la reforma de nuestro Reglamento sobre este punto: el Ministro de Hacienda en 1885, el señor Hermógenes Pérez de Arce, pidió preferencia en la Cámara de Diputados para la discusión del proyecto de lei de contribuciones i le fué negada; se prolongó la discusión de ese proyecto durante un mes, i la mayoría de la Cámara tuvo que recurrir a un verdadero golpe de Estado para que se despachara la lei el 9 de enero. No habia disposición legal, ni reglamentaria, ni nos constitucional, que abonara ese golpe de Estado, lo reconozco; fué esa una medida dolorosa. Pero yo no censuro el procedimiento, ni hago cargos a la persona que dirijía los debates de la Cámara; ese hombre, que fué un político distinguido, un gran servidor público, merece aplausos, porque realizó un acto de gobierno que el país talvez necesitaba. La oposicion de entónces, quizás perturbada, iba a producir el desgobierno de la nación; se dió ese golpe de Estado, i se aprobó la lei de contribuciones.

El señor **Mac Iver**.—I se conquistó la libertad electoral.

El señor **Walker Martínez**.—La reforma se hizo dos años despues, sin relacion ninguna con el 9 de enero.

El señor **Lazcano**.—Los mismos que habian obstruido esa lei, concurren a un acuerdo para que el Presidente de la Cámara de Diputados, don Augusto Oregg Luco, pudiera anunciar, no dos años despues, sino un año cuatro meses despues, el fausto acontecimiento de la reforma del Reglamento, estableciendo para la lei de contribuciones i de presupuestos la clausura del debate, que nunca habia existido en Chile para ninguna materia.

En seguida el Senado introdujo en su Reglamento análogas disposiciones; pero vuelvo a repetir lo que dije al comenzar esta parte de mis observaciones, que esta medida reglamentaria va en contra de la obstrucción de las minorías, i nó de las mayorías, lo que se comprende fácilmente, pues las mayorías nunca obstruyen. La mayoría actual del Senado no puede obstruir, porque sabe que los gobiernos se fundan sobre las mayorías, i que el actual i el futuro Presidente de la República tendrán que gobernar contemplando a la mayoría del Senado, que hoy se manifiesta con este voto.

¿Será esto perjudicial para el país? Nó, señor Presidente; al contrario, será un gran beneficio esta manifestación de la mayoría del Senado. I aquí contesto la observación que ha-

cia el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, de que en este proyecto de acuerdo hai política. Yo declaro con toda franqueza que hai política; pero va a ver Su Señoría la política que hai, que no es política partidista, pues no se va a pedir al futuro Presidente de la República el nombramiento de Consejeros de Estado, como lo aseveran los miembros de club.

El Presidente oísteo sabrá que no existe hoy partido ni reunión de partidos en Chile que tenga mayoría en ambas ramas del Congreso, porque si una situación de partidos tiene mayoría en la Cámara de Diputados, otra la tiene en el Senado. Esto será provechoso para el ciudadano que llega a la Presidencia de la República, i sobre todo para el país, porque obligará a elegir a las personas mas competentes para el servicio de los Ministerios; los hombres que el nuevo Presidente llamo para acompañarlo en su administración tendrán que ser de primera talla i poseer conocimiento verdadero en el ramo que se les confiere; se acabarán en adelante los Ministerios partidistas, que buscan solo las pitanzas gubernativas.

¿Hai política en esto? Sí, señor Presidente; pero en una buena política, porque beneficia a la nación, va directamente a corregir un gran mal i a darle al país un buen Gobierno. De hoy en adelante sabrán el Excmo. señor Barros Luco i el señor Sanfuentes que hai en el Senado una mayoría que no puede ser obstructora, una mayoría que tiene que ser de Gobierno, una mayoría que tendrá que ser contemplada. ¿En qué forma? ¿dándole un Consejero de Estado? ¿Ese sería un precio muy insignificante! Dándole, señor Presidente, un buen Gobierno, i eso lo agradecerá el país.

Por esto he dicho que la proposición que ha formulado el señor Senador por Tarapacá es beneficiosa para la nación por el lado que se la considera.

El señor **Walker Martínez**.—Pero desgraciadamente ha sido reñada.

El señor **Lazcano**.—Ha sido modificada en forma que persigue el mismo propósito, esto es, hacer una manifestación de que existe una mayoría en el Senado.

El señor **Walker Martínez**.—No podía yo saber que ése era el propósito!

El señor **Lazcano**.—Se hará ver que existe aquí una mayoría distinta de la que hai en la Cámara de Diputados, i se dará seguridad al Gobierno de que no tendrá obstructores, de que no habrá en el Congreso hombres que se consideren el fiél de la balanza. Hai muchos casos en la historia parlamentaria

de este país de hombres que se han creído el fiél de la balanza, i que por esto han pedido lo justo i lo injusto; esto hai que evitarlo en adelante. Aquí no hai partido político ni hombre alguno que sea necesario. Si el señor Sanfuentes procede correctamente tendrá el apoyo de todos los partidos, porque sobre los intereses partidistas están los intereses nacionales que siempre han inspirado a los miembros de esta Cámara, i al hacer esta declaración no tomo la libertad de hablar a nombre de mis honorables colegas que ocupan los bancos de mi derecha. ¡Por algo se ha dicho que el Senado de la República hace honor al país!

Siempre la norma de conducta del Senado ha sido pedir al ciudadano que es elevado al mas alto puesto de la República que, desprendiéndose de todo interes de partido, tenga en vista tan solo los intereses de la nación.

En la proposición que ha formulado el señor Senador por Tarapacá hai dos puntos que yo querria deslindar claramente.

En conformidad al Reglamento, la Cámara de Senadores tenia dos caminos para optar. El mas llano, el que evita toda dificultad, es el procedimiento que se consulta en la parte final del artículo 90, en la parte que dice que el Senado puede acordar que no se clausure en la fecha fijada el debate de los presupuestos, i este camino llano es el que ha indicado el señor Senador por Aconcagua i que ha aceptado el señor Senador por Tarapacá, retirando su proyecto de acuerdo.

Pero yo deseo hacer notar que nuestro Reglamento es el resguardo de los derechos de todos, i que es indispensable dar a sus disposiciones toda la latitud que tienen.

Si esa disposición no existiera, la mayoría de la Cámara,—nunca obstructora, porque repito una vez mas, las mayorías forman el Gobierno, i las personas que forman el Gobierno no pueden ponerse piedras en su propio camino;—si no existiera la disposición final del artículo 90, gestaría la Cámara necesariamente obligada a aceptar que se cerrara el debate antes del 15 de noviembre?

Sostengo que nó, señor.

Si nuestro distinguido Presidente, que tanto conoce i respeta las disposiciones de nuestro Reglamento, hubiera anunciado que iba a cerrar el debate, yo le habria dicho: discúlpeme el señor Presidente, el debate debe cerrarse si todas las condiciones que apunta el artículo 90 se han cumplido; i en este caso no se han cumplido todas esas condiciones, porque el artículo 90 dispone que se cerrará el debate cuando el proyecto de Lei de Presu-

puestos hubiese estado en tabla durante un mes o discutido en quince sesiones.

Ahora bien, yo pregunto a mis honorables colegas: ¿Se llama proyecto de Lei de Presupuestos a la sesta parte de lo que forma el presupuesto jeneral de la Nacion? Todos me contestarán seguramente que nó.

Por consiguiente, aunque no existiera la disposicion de la frase final del artículo 90, yo habria estado habilitado para pedir a nuestro Presidente que consultara a la Sala i esta, haciendo obra de justicia, habria declarado que la parte correspondiente a un Ministerio no es la Lei de Presupuestos.

Voi ahora a referirme a otra observacion que se ha hecho en esta Sala.

Se ha dicho que la proposicion formulada envuelve una censura para la Mesa. Nó, señor; en forma alguna envuelve censura una peticion de esta naturaleza, porque hai precedentes establecidos al respecto.

En épocas normales se han entendido cumplidas las condiciones del artículo 90 por haber llegado a la Mesa un solo presupuesto. Es una interpretacion violenta de nuestro Reglamento; pero, en fin, el precedente existe, i en virtud de él nuestro Presidente obró perfectamente colocandole en tabla los presupuestos, sometiéndolos a discusion jeneral, i estaria en su perfecto derecho para cerrar el debate el dia 15, si la Cámara no le señala otro rumbo. Pero si algun señor Senador reclama, no se podria declarar cerrado el debate.

Hai numerosos casos en que el Presidente, por acuerdo unánime de la Cámara, quebranta las disposiciones mas esplicitas de nuestro Reglamento; eso ocurre diariamente. Así, ¿quién no sabe que nuestro Reglamento no permite que en un solo dia tenga lugar la discusion jeneral i particular de un proyecto? Sin embargo todos los dias dice nuestro Presidente, despues de terminada la discusion jeneral, «si no hai oposicion pasaremos a la discusion particular». I se pasa a la discusion particular por asentimiento unánime.

¿Se le negaria por eso su derecho a un señor Senador que dijera en ese instante: este proyecto que se creia sencillo no lo es, i pide que se postergue la discusion particular para otro dia? Nó, por cierto; ese señor Senador estaria en su perfecto derecho para pedirlo así, i nuestro Presidente, cumpliendo el Reglamento, tendria que decir: «queda aplazado el proyecto».

¿Qué ofensa habria en esto para la Mesa? Ninguna. Sin embargo, buscando pretextos para irritar los ánimos se ha dicho que la proposicion en debate es una ofensa para la

Mesa. ¿Acaso no ha recibido hace poco tiempo nuestro Presidente una manifestacion cariñosa de la confianza del Senado? ¿Qué ha hecho despues Su Señoría para que disminuya esa confianza que todos tenemos en sus procedimientos? Nada, absolutamente nada.

El señor **Varas** — Pido la palabra para cuando termine el honorable Senador de Curicó.

El señor **Lazcano**.—Se agraga todavía que se ha querido cerrar el debate al honorable señor Sanfuentes. Yo digo al contrario, que se quiere allanar el camino, porque con este voto del Senado el señor Sanfuentes tendrá amplia libertad para escoger hombres de talla a quienes confiar los servicios públicos, sin tener que valerse de la jentaza que alguna vez ha impuesto los partidos, hombres incompetentes i que jamas debieron llegar a dirigir un Ministerio.

El señor **Salinas**.—Pido que quede para mañana la votacion del proyecto de acuerdo presentado por el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Lazcano**.—Como ha llegado la hora, dejo la palabra, aun cuando tendria muchas otras observaciones que hacer.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Que se deje constancia de que el debate queda cerrado hoy.

El señor **Varas**.—¿Cómo cerrado, cuando yo me he dado la palabra?

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Reglamentariamente queda cerrado, sin perjuicio de que mañana renueven el incidente en primera hora los Senadores que así lo deseen.

El señor **Varas**.—Pero yo quiero estar seguro de que podré usar de la palabra.

El señor **Charme** (Presidente).—Mañana podrá usar de ella Su Señoría en la hora de los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Acuerdos

El señor **Charme** (Presidente).—Quedará para mañana, al final de la primera hora, la votacion de las indicaciones de carácter político.

Se van a votar las demas indicaciones.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente ha hecho indicacion, a nombre del señor Ministro de Guerra, para que la Sala se constituya en sesion secreta al final de la segunda hora, con el objeto de ocuparse de un ascenso en la Armada.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Claro ha hecho indicación para que se oficie al señor Ministro de Hacienda pidiéndolo los antecedentes que haya tenido en vista para dictar un decreto relacionado con la ley de protección a la industria salitrera.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Tambien ha hecho indicación el honorable señor Claro para que, en la sesion próxima, se trate del proyecto que hace estensivos los beneficios de la ley de Caja de Retiro de los Ferrocarriles a los emplsados de la seccion sur del longitudinal.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré tambien por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—La última de las indicaciones formuladas por el honorable señor Claro es para que en la sesion del lunes próximo se trate del proyecto que tiene por objeto disponer que se entregue a la Administración del ferrocarril longitudinal norte la seccion de Calera a Cabildo.

El señor **Claro Solar**.—Esta indicación está subordinada a la condición de que el proyecto se encuentre incluido en la convocatoria.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Feliú ha hecho indicación para que a nombre del Senado se dirija oficio a los señores Ministros del Interior i de Justicia pidiéndoles que tomen las medidas del caso con relacion a algunos hechos ocurridos en las inscripciones electorales de la comuna de Cabrero, provincia de Concepcion.

El señor **Salinas**.—Que se dirija oficio a nombre del señor Senador; nosotros no conocemos los antecedentes.

El señor **Reyes**.—Si se ha de enviar el oficio a nombre del señor Senador, que se agregue tambien mi nombre. Me parece un hecho inaudito e que una junta dé por terminadas las inscripciones ántes del 20 de noviembre.

El señor **Varas**.—Ese hecho no está comprobado.

El señor **Guarello**.—¿Cómo dice la indicación del señor Senador?

El señor **Secretario**.—Dice como sigue: Para que a nombre del Senado se oficie al señor Ministro del Interior para que, dentro de los preceptos legales, adopte las medidas que estime conducentes, a fin de que las juntas inscriptoras hagan respetar el derecho de los ciudadanos que deseen inscribirse en los registros electorales de la comuna Las Perlas, en el departamento de Rere; i que se oficie igualmente al señor Ministro de Justicia, para que obtenga de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepcion que comisione a uno de sus ministros para que inicie un sumario destinado a averiguar las infracciones legales que se dice cometidas en la comuna de Las Perlas por la junta inscriptora o por algunos de sus miembros, negando o impidiendo la inscripción de los ciudadanos, o suspendiendo prematuramente las funciones de la misma junta.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Lo único que se pide es que se mande un Ministro de la Corte de Apelaciones para que haya garantía, porque el juez no la da en esta materia.

El señor **Charme** (Presidente).—En votación la indicación.

Puesta en votación la indicación, resultó aprobada por veintidos votos contra tres, habiéndose abstenido de votar nueve señores Senadores.

Al votar:

El señor **Salinas**.—Nó, porque no conozco los antecedentes.

El señor **Búrgos**.—Voi a fundar mi voto porque se trata de algo que reviste escepcional gravedad.

En las elecciones últimas hubo fraudes escandalosos en aquella comuna, fraudes que en las próximas elecciones pueden repetirse en mayor escala. La indicación propuesta tiende a evitarlos, i, por esto, voto que sí.

El señor **Aldunate**.—Si se trata de investigar digo que sí; pero si la indicación envuelve una censura, votaré en contra, porque no hai prueba alguna de los hechos denunciados.

El señor **Feliú**.—Se trata simplemente de investigar lo ocurrido.

El señor **Aldunate**.—Entónces no tengo inconveniente para votar que sí.

El señor **Echenique**.—No voto, porque el Senado no tiene antecedentes sobre el particular.

El señor **Claro Solar**.—Sí, porque el hecho de que ya se hayan llenado los registros que se enviaron, es una presunción de fraude, presunción que para mí es *de derecho*.

El señor **Walker Martínez**.—Nó, porque creo que el Senado debe proceder siempre con

conocimiento de causa, i en este caso no lo tiene.

El señor **Besa**—Nó, porque creo que a ninguno de los señores Senadores les consta, como tampoco me consta a mí el hecho de que se hayan llenado los registros i cerrado las inscripciones en Cabrero.

El señor **Varas**.—Se trata de una investigación de delito que corresponde a la justicia ordinaria, i en este sentido, creo que no hai ningun inconveniente para que el juez a quien corresponde investigue los hechos que se denuncian. Voto que nó.

El seño **Charme** (Presidente).—Se enviarán los oficios indicados a nombre del Senado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Rebaja de sueldos

El señor **Letelier** (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto que modifica los sueldos de los empleados públicos.

El señor **Valdes Vergara**.—Traigo al Senado, señor Presidente, las cifras exactas de las rentas fiscales, porque, sin este antecedente, no se puede tomar resolucion acertada en el proyecto que se discute, ni en cualquiera otro sobre nuevos impuestos o sobre aumento de los actuales.

Muchos errores, muchos daños se habrian evitado si el Congreso i el pais conociesen siempre con toda verdad la situacion financiera.

El 14 de octubre de 1914 la Comision Mista presentó al Senado su informe sobre los presupuestos para 1915, con los siguientes valores totales:

Cálculos de entradas: cuarenta millones de pesos oro; noventa i seis millones quinientos mil pesos moneda corriente.

Gastos ordinarios: cincuenta i un millon setenta i tres mil cuatrocientos pesos oro; ciento sesenta millones doscientos setenta mil pesos moneda corriente.

Para fijar los gastos en estas cantidades la Comision hubo de reducir en cincuenta i dos millones de pesos moneda corriente el proyecto de presupuestos presentado por el Ejecutivo antes de estallar la guerra europea.

Se dictaron entónces varias leyes con el objeto de disminuir el déficit del año 1915: las que rebajan por parejo en un tanto por ciento los sueldos de los empleados fiscales i

la de impuesto por una sola vez sobre la propiedad raiz i sobre los valores mobiliarios. El Ministerio de Hacienda indica que estas leyes producen en 1915 ocho millones de pesos i catorce millones, respectivamente, o sea un total de treinta i dos millones de pesos.

Las rentas efectivas del presente año han sido mui superiores al cálculo hecho en octubre de 1914.

En vez de cuarenta millones de pesos oro, se recaudará hasta el 31 de diciembre algo mas de setenta i dos millones trescientos mil pesos.

En vez de noventa i seis millones quinientos mil pesos moneda corriente, se tendrá hasta el 31 de diciembre, a lo ménos, la suma de ciento quince millones de pesos.

Me parece evidente que si en octubre de 1914 hubiera podido preverse este aumento considerable en las rentas, no se habria dictado la lei de rebaja jeneral de sueldos, que fué una medida de carácter escepcional, impuesta por la gravedad de la situacion solo porque no habia tiempo disponible para estudiar i reorganizar con espíritu de economías todos los servicios de la Administracion Pública.

Las entradas efectivas de 1915 pueden estimarse como sigue, segun el rendimiento de la Aduana hasta el 31 de octubre, i segun los datos oficiales respecto de las otras rentas:

ORO

Salitre i yodo.....	\$ 70 500,000
Faros i balizas.....	600,000
Derechos consulares.....	800,000
Entradas de tesorería.....	400,000
	<hr/>
	\$ 72.300,000

MONEDA CORRIENTE

Internacion, alm a c e n a j e i amortizacion.....	\$ 60.000,000
Timbre i papel sellado.....	4.000,000
Alcoholes.....	2.500,000
Tabacos.....	7.000,000
Correos.....	4.000,000
Telégrafos.....	2.000,000
Compañías de seguros.....	600,000
Bancos.....	1 000,000
Amonedacion.....	3.000,000
Ferrocarril Arica a La Paz...	2.500,000
Tierras Magallánicas.....	1.750,000
Censos.....	500,000
Intereses empréstitos municipa- les.....	1.600,000

Contribuciones de haberes..	\$ 14.500,000
Sueldos de empleados.....	8.000,000
Entradas varias	2.500,000
	\$ 115.350,000

Debo manifestar tambien que la mayor parte del impuesto sobre salitre i yodo, cuyo producto asciende en 1915 a setenta millones quinientos mil pesos oro, se ha cobrado en papel moneda con recargo por el cambio hasta de ciento sesenta por ciento, lo que significa aumento de algunos millones en las entradas en moneda corriente, puesto que el recargo se estimaba hace un año en ciento por ciento. Esto se aproxima a nueve millones de pesos.

Paso a considerar la condicion financiera del año próximo. El 8 de octubre, la Comision Mista ha presentado al Senado un informe que hace el siguiente cálculo de entradas para 1916:

Setenta i seis millones setenta i cinco mil pesos oro; noventa i ocho millones quinientos mil pesos moneda corriente.

El informe observa que el Ministerio de Hacienda calcula en ciento veintidos millones trescientos mil pesos las entradas en moneda corriente; pero que la Comision elimina catorce millones de pesos por contribucion de haberes i ocho millones de pesos por rebaja de sueldos de empleados, porque aun no han sido dictadas las leyes respectivas, i que estima prudente reducir en algo la renta calculada por derechos de internacion.

Los gastos para 1916 propuestos por el Ministerio de Hacienda, son los siguientes:

Cuarenta i seis millones ochocientos diecisiete mil pesos oro; ciento setenta i un millones trescientos mil pesos moneda corriente.

La Comision Mista, al tomar nota de que los gastos exceden al cálculo de entradas en veinte millones de pesos, moneda corriente, se ha limitado a fijar cuotas a los Ministerios de Hacienda i de Ferrocarriles, i aguarda a que el Congreso dicte leyes de recursos para fijar las cuotas de los otros Ministerios.

El honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar, ha manifestado que, a su juicio, el exceso de los gastos sobre las entradas probables llega a cuarenta millones de pesos, moneda corriente.

Me inclino a aceptar esta cifra porque tengo mas confianza en los estudios del honorable Senador sobre nuestra situacion financiera, que en las informaciones oficiales, dadas siempre con demasiada lijereza i sujetas a continuas rectificaciones.

Por consiguiente, segun estas cifras, estamos léjos del equilibrio de los presupuestos, i hai necesidad de arbitrar recursos para llegar a él como la lei lo ordena. Con este fin se pide en el Senado la rebaja de los sueldos fiscales durante el año 1916, i se ajita en la Cámara de Diputados un proyecto de contribuciones permanentes que revolucionen nuestro réjimen tributario.

Nadie negará que hoi nuestra situacion financiera es mucho mas favorable que en la misma fecha de 1914. El año 1915 principió con grandes penurias para el Erario, i va a terminar en condiciones satisfactorias.

La renta del salitre en los últimos meses ha sido casi igual a la de los mejores tiempos. En noviembre i diciembre, por los contratos de venta i por los vapores que vienen a embarcar salitre, el producto de este impuesto no bajará de quince millones quinientos cincuenta mil pesos oro.

La expectativa para el año 1916 son muy halagüeñas. No seria una sorpresa la expectativa de sesenta millones de quintales, que produciria una renta fiscal de noventa i tres millones descientos ochenta i ocho mil pesos oro, nunca recaudada hasta la fecha.

El año de mayor renta ha sido el de 1913, que produjo por salitre i yodo noventa millones seiscientos ochenta i tres mil setecientos setenta i cinco pesos oro.

El rendimiento de los derechos de internacion crecerá junto con la renta del salitre, porque la industria salitrera en pleno desarrollo significa prosperidad jeneral i aumento de consumos en toda la República, especialmente en las provincias del norte i en las agrícolas del centro. Puede preverse, pues, una entrada fiscal en moneda corriente por el impuesto de aduanas mucho mayor que el calculado por la Comision Mista.

La Comision ha hecho muy bien, en mi sentir, al estimar las rentas en el minimum. Esto es lo aconsejado por la prudencia, porque los gastos en jeneral son fijos i las rentas no lo son.

Hai que ponerse en el caso mas adverso en cuanto a las rentas para que el equilibrio de los presupuestos sea sincero.

Pero es obra de prudencia tambien no tomar como definitivo el cálculo de las rentas minimas, ni establecer impuestos nuevos sin razon permanente que lo justifique, ni volver a dictar ahora, en circunstancias tan diversas de las de 1914, la rebaja jeneral de sueldos que entónces se hizo porque no habia tiempo de hacer otra cosa.

Los impuestos de timbre i papel sellado

de alcoholes i tabacos, bastarian para saldar al déficit si fuesen reformados, i si se atendiese a su cobro con procedimientos eficaces. En Méjico, con la administracion financiera del Ministro Limantour, el timbre llegó a producir cerca de cuarenta millones de pesos fuertes de plata. En Chile esta renta no pasa de cuatro millones papel-moneda. Los alcoholes, que en Chile producen dos millones quinientos mil pesos, de nueve peniques, dan en la Arjentina una renta estimada para 1916 en treinta millones quinientos mil pesos de veintin peniques. Los tabacos, que aquí producen siete millones de pesos, allá deben producir en 1916 la suma de treinta i siete millones de pesos. Los impuestos internos en la Arjentina se cobran con gasto de ménos de cuatro por ciento sobre su producto. Entre nosotros el cobro cuesta mas del quince por ciento sobre el producto. Estos números indican que nuestra administracion financiera no anda bien, que debe ser reorganizada. Antes de crear nuevos impuestos, el Gobierno debe velar por que se cobren con mayor correccion los existentes.

Recordaré, ademas, que en el Senado está en tabla otro proyecto de recursos, el de la reforma del arancel de aduanas, que fué aprobado por unanimidad en la otra Cámara. Este proyecto cambia el sistema establecido para aplicar los derechos de internacion i los aumenta de un modo casi uniforme. Si el Senado aprueba el proyecto, las aduanas, en años normales, producirán una mayor renta, talvez de veinte millones de pesos.

Me parece, señor Presidente, que se entra en mal camino cuando, por dificultades de carácter transitorio, se trata de crear nuevas fuentes de recursos por medio de contribuciones que, si hoi ayudan a salir de un mal paso, mañana serán alimento de la prodigalidad fiscal.

Creo tambien que, por consideraciones de justicia que se dan la mano con otras de carácter social i administrativo, no debe prorrogarse la rebaja de sueldos de los empleados públicos. La razon de imperiosa necesidad que existía en 1914 no existe ahora. Lo justo es reorganizar con verdadero estudio los servicios públicos, para suprimir empleados inútiles i para eliminar gastos estériles. Hai no solo injusticia, sino tambien peligro para la administracion en colocar a los empleados necesarios, a los que trabajan i llevan sobre sí graves responsabilidades, en situacion casi de miseria, con sueldos insuficientes para la vida de sus familias.

En 1914 los empleados han tenido que su-

frir rebaja de quince por ciento en sueldos, al mismo tiempo que la depreciacion del papel-moneda i la escasez de las cosechas agrícolas hacian subir en veinticinco, en cincuenta i mas por ciento los precios de los consumos de primera necesidad. Esto para muchos ha sido una dolorosa i prolongada angustia.

Me refiero en particular a los empleados de aduana, porque conozco ese ramo de la administracion, i porque ese servicio tiene tanta importancia para la recaudacion de la renta.

El personal del cuerpo de vistas, que fija en cada póliza la aplicacion de la tarifa de impuestos, está hoi con hambre en algunas aduanas. La lei de presupuestos suprimió la asignacion señalada a los empleados de vistas que prestan servicio de Taltal al norte. Con esto la rebaja de sueldos ha subido para algunos de ellos hasta a treinta i seis por ciento.

A los cajeros se les ha suprimido la asignacion indispensable para pérdidas de caja, lo que importa otra rebaja de sueldo. A los administradores, el Ministro de Hacienda les ha hecho pagar arriendo en 1915 por la casa-habitacion que ocupan en los edificios de las aduanas. Ignoro si tambien se habrá cobrado arriendo al Presidente de la República por la casa que ocupa en la Moneda.

Se ha estremado, señor Presidente, la severidad de un fiscalismo ciego e imprevisor para colocar a muchos empleados de Aduana en verdadero estado de indijencia, lo que nunca puede justificarse ni en los dias de mas escasez de rentas, porque entónces la economía se busca en la disminucion de empleados i no en tenerlos hambrientos.

Análogas observaciones caben respecto de los demas servicios públicos. Debe suprimirse todo empleo que no sea indispensable, debe aumentarse las horas de trabajo; pero no debe colocarse a nungun funcionario de la República, ni al mas alto, ni al mas humilde, en situacion de no poder alimentar, vestir i educar a su familia.

En virtud de lo que dejo espuesto, daré mi voto negativo al proyecto en debate, con la certidumbre de que así consulto bien los intereses públicos. Si la mayoría del Senado vota en igual sentido, no faltará modo de proveer con carácter provisorio los recursos indispensables para el equilibrio de los presupuestos.

Al nuevo Gobierno le quedará reservado el proponer lo definitivo despues que estudie la situacion financiera, i a medida que conozca la realidad de las rentas en 1916.

Lo mas probable es que nada extraordi-

nario se necesite para que mejore la situacion fiscal.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Despues del elocuentísimo discurso que acaba de oír el Senado, pronunciado por el honorable Senador por Santiago, me parece que la discusion de esta cuestion está agotada, i que se habrá llegado al convencimiento de la necesidad imprescindible que hai de no rebajar los sueldos de los empleados públicos para allegar recursos al Erario Nacional.

Como se ha dicho aquí que los empleados están bien rentados, lo que no es efectivo, voi a permitirme presentar algunos datos al Honorable Senado en refuerzo de las observaciones hechas por el señor Senador por Santiago.

Tengo a la mano algunos datos sobre los sueldos que ganan los empleados públicos en las repúblicas Sud-Americanas. En la Argentina, el Presidente de la República gana diez mil cuatrocientos nacionales, de veintiun peniques, como sueldo mensual, lo que equivale a veinticuatro mil doscientos pesos chilenos de nueve peniques. Cada uno de los ministros de Estado recibe tres mil cuatrocientos nacionales mensualmente, o sea, ocho mil pesos chilenos. Igual sueldo perciben los ministros de las cortes de Justicia. Estos sueldos son mui diferentes de los que ha señalado el honorable Senador por Atacama. Nos decia el señor Senador que un Ministro de la Corte de Casacion en Francia recibe doce mil francos. En realidad, recibe sesenta mil francos, i con este aditamento, de que es mui fácil a un empleado regular sus gastos cuando sus emolumentos son pagados en moneda de valor

fijo, porque está cierto de que su sueldo no tendrá modificacion. Entre tanto, en Chile los sueldos de los empleados públicos han sido fijados en su mayor parte a once peniques, i hoi dia se les paga a nueve peniques. Han tenido, como se ve, una rebaja de treinta por ciento mas o ménos, rebaja que puede ser aun mayor si el cambio desciende a ocho, siete o ménos peniques.

En cuanto a los profesores de instruccion pública, funcionarios que tienen la alta mision de educar i formar a la juventud, han experimentado, en realidad, en virtud de la disminucion de horas de clase, una rebaja que a veces llega al cuarenta i aun al sesenta por ciento.

El señor **Walker Martínez**.— Ya es tiempo que nos constituyamos en sesion secreta.

El señor **Charme** (Presidente).— Se constituye la Sala en sesion secreta.

Sesion secreta. — Ascensos en la Armada

Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su acuerdo para que S. E. el Presidente de la República pueda conferir el empleo de capitán de navio al de fragata, don Alfredo Sanhueza Rojas.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,

ANTONIO ORREGO BARROS.